



TOTALMENTE TRAMITADO	
FECHA	18-11-2024

ACCIÓN	DEC-ADMIS.
---------------	-------------------

REF: Declara admisibilidad de las postulaciones que se identifican, como, asimismo, declara inadmisibilidad de postulación que indica, en el marco del concurso para la ejecución del "Modelo de Intervención para usuarios(as) en situación de calle – año 2024", para la región Metropolitana".

RES. EX. N° **3632** -2024/CT.

SANTIAGO, 18-11-2024

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; lo dispuesto en la Ley N°20.530, modificada por la Ley N°21.150, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°21.640, que aprobó el presupuesto del sector público para el año 2024; en la Ley N°20.379 del Sistema Intersectorial de Protección Social; en la Ley N°20.595 que creó el Subsistema de Protección y Promoción Social denominado: "Seguridades y Oportunidades"; en la Resolución Exenta SSS N°0789 de 2023, de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que aprueba las Orientaciones de Implementación y Ejecución, Metodologías de Intervención y Procedimientos de Gestión General, del Modelo de Intervención para usuarios(as) en situación de calle del Subsistema Seguridades y Oportunidades, de la letra b), del artículo 4°, de la Ley N°20.595 y deja sin efecto resolución que indica; en la Resolución Exenta N°363, de 2024, de la Subsecretaría de Servicios Sociales que aprueba bases administrativas y técnicas tipo de los concursos regionales para la ejecución que indica; en la Resolución Exenta N°0615, de 2024 del mismo origen, que aplica para la ejecución del año 2024, las Orientaciones de Implementación y Ejecución, Metodologías de Intervención y Procedimiento de Gestión General del Modelo de Intervención para usuarios(as) en situación de calle del Subsistema Seguridades y Oportunidades, aprobadas por la Resolución Exenta SSS N°0789, de 2023; en la Resolución Exenta SSS N°0959/2024 del 21 de octubre de 2024, de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso para seleccionar a los ejecutores del "Modelo de Intervención para usuarios(as) en situación de calle – año 2024", para la Región Metropolitana; en la Resolución Exenta N°1436 de 11 de septiembre de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, modificada por la Resolución Exenta N°786 de fecha 5 de octubre de 2021 de la Subsecretaría de Servicios Sociales; en Decreto Supremo N°4 del 16 de marzo de 2023, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Resolución N°7 de 2019, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y Resolución N°14 de 2022, que Determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

Primero. Que, mediante resolución exenta SSS N°0959 de fecha 21 de octubre del año 2024 de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso "Modelo de Intervención para usuarios(as) en situación de calle – año 2024", en el marco de lo establecido en el artículo 4° letra B) de la Ley N°20.595, para la región Metropolitana.

Segundo. Que, el número 8 de las Bases Administrativas citadas se señala, que la admisibilidad de las postulaciones recibidas en el predicho concurso sería verificada por una comisión de evaluación conformada por tres integrantes designados por la Secretaría

Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, de éstos al menos dos deberán tener la calidad de funcionarios/as con responsabilidad administrativa o en su defecto Agente Público.

Tercero. Que, mediante Resolución Exenta N°3591 de fecha 14 de noviembre de 2024, de la Seremi de Desarrollo Social y Familia de la región Metropolitana, se nombró a los integrantes de la comisión de evaluación encargada de verificar la admisibilidad de las postulaciones presentadas en el Concurso para seleccionar a los ejecutores del "Modelo de Intervención para usuarios(as) en situación de calle – año 2024", para la región Metropolitana".

Cuarto. Que, con fecha 15 de noviembre de 2024, los miembros de la comisión de evaluación antedicha, suscribió y remitió un acta la cual forma parte integrante de la presente resolución, y que da cuenta de la gestión por ellos realizada en la tarea de revisión de los antecedentes presentados por las instituciones postulantes, concluyendo en lo medular, calificar como "admisibles" las postulaciones presentadas en el referido concurso, las cuales se detallan en la siguiente Tabla N°2:

Tabla N°2 Propuesta de Instituciones Admisibles "Modelo de Intervención para Usuarios(as) en Situación de Calle – año 2024", Región Metropolitana.		
Institución Postulante	Rut	Territorio(s) al que postula
CORPORACIÓN DE DERECHO PRIVADO - MOVILIZA	65.860.350-7	Santiago
FUNDACIÓN MISSION GOLDEN	65.032.151-0	San Bernardo y Santiago
FUNDACIÓN VOLVER A VIVIR	65.199.993-6	San Bernardo
FUNDACIÓN ESTUDIO PARA UN HERMANO EDUCERE	74.016.500-3	San Bernardo y Santiago
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO	69.070.100-6	Santiago
ONG DE DESARROLLO LAS ALAMEDAS (ENMARCHA)	73.652.100-8	Santiago

Quinto. Que, asimismo, la comisión en el acta predicha ha propuesto calificar como inadmisibles dentro del Concurso "Modelo de Intervención para Usuarios (as) en Situación de Calle – año 2024", para la región Metropolitana, a la postulación realizada por la Institución: "Corporación Solidaridad y Desarrollo SODEM", Rut. N°71.664.200-3, por cuanto, dicha postulación fue realizada fuera de plazo, de acuerdo con lo establecido al respecto en el Numeral 6. denominado "Itinerario del Concurso", que señala en su Etapa N°4, que la Postulación y entrega de antecedentes es "hasta las 15:00 pm del quinto (5°) día hábil siguiente al término de la etapa N°3 "Periodo de respuestas y publicaciones del acta con las aclaraciones respectivas en la Web del Ministerio".

En la especie, según da cuenta el Sistema de Gestión de Convenio SIGEC (mecanismo utilizado para la postulación al presente Concurso), dicha postulación se realizó a las 17:28 del quinto día hábil ya señalado, esto es, ya vencido el plazo para realizar la postulación.

Sexto. Que, conforme con lo dispuesto en los dos últimos párrafos del numeral 8. "Proceso de Admisibilidad y Selección" de las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso de Antecedentes, antes singularizado, la Secretaría Regional Ministerial respectiva deberá dictar un acto administrativo que declare la admisibilidad e inadmisibilidad respecto de las instituciones evaluadas y consignadas en el Acta respectiva, agregando, que dicho acto administrativo una vez totalmente tramitado, deberá ser publicado en la página web



www.desarrollosocialyfamilia.gob.cl., termina el último párrafo, señalando que, con dicha publicación, se entenderá notificada para todos los efectos legales.

RESUELVO:

PRIMERO:

DECLÁRENSE, admisibles las siguientes Instituciones y sus respectivas postulaciones en el marco del Concurso, "Modelo de Intervención para usuarios(as) en situación de calle – año 2024", para la región Metropolitana, e identificadas a continuación:

Instituciones Admisibles Concurso "Modelo de Intervención para Usuarios(as) en Situación de Calle – año 2024", región Metropolitana.		
Institución Postulante	Rut	Territorio(s) al que postula
CORPORACIÓN DE DERECHO PRIVADO - MOVILIZA	65.860.350-7	Santiago
FUNDACIÓN MISSION GOLDEN	65.032.151-0	San Bernardo y Santiago
FUNDACIÓN VOLVER A VIVIR	65.199.993-6	San Bernardo
FUNDACIÓN ESTUDIO PARA UN HERMANO EDUCERE	74.016.500-3	San Bernardo y Santiago
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO	69.070.100-6	Santiago
ONG DE DESARROLLO LAS ALAMEDAS (ENMARCHA)	73.652.100-8	Santiago

SEGUNDO:

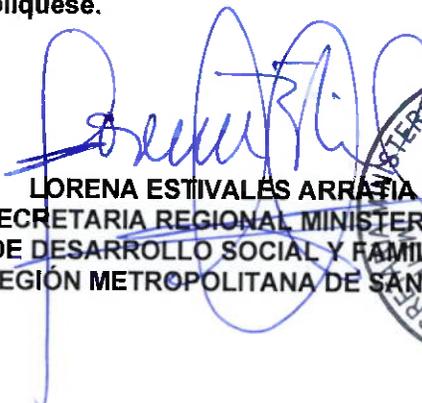
DECLÁRASE, inadmisibles la postulación presentada por la: "Corporación Solidaridad y Desarrollo SODEM", que se individualiza en la siguiente tabla, al Concurso de Antecedentes para la ejecución del "Modelo de Intervención para usuarios(as) en situación de calle – año 2024", para la Región Metropolitana", con el siguiente detalle:

Institución Inadmisibles Concurso "Modelo de Intervención para usuarios(as) en situación de calle – año 2024", para la región Metropolitana"		
Institución	RUT	Motivo Inadmisibilidad
"Corporación Solidaridad y Desarrollo SODEM"	N°71.664.200-3	Causal de Inadmisibilidad: La Postulación presentada por la institución fue realizada fuera de plazo. <i>Fundamento jurídico: Numeral 6 denominado "Itinerario del Concurso", que señala en su Etapa N°4, que la Postulación y entrega de antecedentes es "hasta las 15:00 pm del quinto (5°) día hábil siguiente al término de la etapa N°3 "Periodo de respuestas y publicaciones del acta con las aclaraciones respectivas en la Web del Ministerio".</i> <i>En la especie, según da cuenta el Sistema de Gestión de Convenio SIGEC (mecanismo utilizado para la postulación al presente Concurso), dicha postulación se realizó a las 17:28 del quinto día hábil ya señalado, esto es, ya vencido el plazo para realizar la postulación.</i>

TERCERO:

PUBLÍQUESE, copia digitalizada de la presente resolución, una vez totalmente tramitada en la página web www.desarrollosocialyfamilia.gob.cl

Anótese, Comuníquese y Publíquese.


LORENA ESTIVALES ARRATIA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO




EAB/BVU

Unidad Jurídica - Seremi RM		
GPA	18.11.24	
JMG	18-11-24	

DIST:

- Coordinadora Área Social, Seremi Desarrollo Social y Familia Región Metropolitana.





ACTA
COMISIÓN DE ADMISIBILIDAD
“MODELO DE INTERVENCIÓN PARA USUARIOS (AS) EN SITUACIÓN DE CALLE – AÑO 2024”, REGIÓN METROPOLITANA - CONCURSO AÑO 2024”

En Santiago, a 15 de noviembre de 2024, los miembros de la Comisión – en adelante la “Comisión” - nombrada por la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana mediante resolución exenta N°3591 de fecha 14 de noviembre de 2024, para verificar la admisibilidad de las postulaciones presentadas en el Concurso de Antecedentes, para la ejecución del “Modelo de Intervención para Usuarios (as) en Situación de Calle – año 2024” en el marco de lo establecido en el artículo 4°, letra b) de la Ley N°20.595, para la Región Metropolitana - año 2024”; suscriben la siguiente acta dando cuenta de lo siguiente:

1°. Siendo las 10:00 horas del día 14 de noviembre de 2024, en las dependencias de la Seremi de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, ubicada en calle Miraflores N°130, Piso 18, de la comuna de Santiago, región Metropolitana, se constituyó la “Comisión” con la totalidad de sus integrantes presentes, a saber:

- Carlos Moreno Pérez, analista Programa Calle, Subsistema Seguridades y Oportunidades, Seremi de Desarrollo Social y Familia Región Metropolitana, funcionario contrata.
- José Miguel Guerris González, Asesor Jurídico, Seremi de Desarrollo Social y Familia Región Metropolitana, funcionario contrata.
- Gerardo Pérez Avendaño, Analista Jurídico, Seremi de Desarrollo Social y Familia Región Metropolitana, funcionario contrata.

2°. Se acordó en dicho acto constitutivo proceder de la siguiente forma:

- Revisar todos los antecedentes acompañados en la jornada del día 14 de noviembre de 2024.
- Concluir con el proceso de admisibilidad el día 15 de noviembre de 2024, con la elaboración y suscripción de la respectiva acta.

3°. Seguidamente y siendo las 10:15 horas del día 14 de noviembre de 2024, se inició la revisión de los antecedentes aportados por las instituciones postulantes singularizadas en la siguiente tabla, ello en forma separada y sucesiva de acuerdo con el detalle, que se explicita en la siguiente tabla N°1:

Tabla N°1 Datos de Postulación, Concurso: “Modelo de Intervención para Usuarios(as) en Situación de Calle – año 2024”, Región Metropolitana.				
Institución Postulante	Rut	Monto Total Postulación	Territorio 1	Territorio 2



CORPORACIÓN SOLIDARIDAD Y DESARROLLO SODEM	71.664.200-3	\$83.043.056	San Bernardo	N/A
CORPORACIÓN DE DERECHO PRIVADO - MOVILIZA	65.860.350-7	\$83.043.056	N/A	Santiago
FUNDACIÓN MISSION GOLDEN	65.032.151-0	166.086.112	San Bernardo	Santiago
FUNDACIÓN VOLVER A VIVIR	65.199.993-6	\$83.043.056	San Bernardo	N/A
FUNDACIÓN ESTUDIO PARA UN HERMANO EDUCERE	74.016.500-3	166.086.112	San Bernardo	Santiago
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO	69.070.100-6	\$83.043.056	N/A	Santiago
ONG DE DESARROLLO LAS ALAMEDAS (ENMARCHA)	73.652.100-8	\$83.043.056	N/A	Santiago

4° En consecuencia, y sobre la base de las acciones realizadas y descritas precedentemente, esta "Comisión", siendo las 11:00 horas del día 15 de noviembre de 2024, se concluye:

- Calificar, como "admisibles" las postulaciones presentadas por las siguientes instituciones en el Concurso de Antecedentes para la ejecución del "Modelo de Intervención para Usuarios (as) en Situación de Calle – año 2024", para la región Metropolitana; ello por cuanto se verificó a su respecto el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos en numeral 8. de las bases técnicas y administrativas del concurso, instituciones y postulaciones que se detallan en la siguiente Tabla N°2:

Tabla N°2 Propuesta de Instituciones Admisibles "Modelo de Intervención para Usuarios(as) en Situación de Calle – año 2024", Región Metropolitana.		
Institución Postulante	Rut	Territorio(s) al que postula
CORPORACIÓN DE DERECHO PRIVADO - MOVILIZA	65.860.350-7	Santiago
FUNDACIÓN MISSION GOLDEN	65.032.151-0	San Bernardo y Santiago
FUNDACIÓN VOLVER A VIVIR	65.199.993-6	San Bernardo



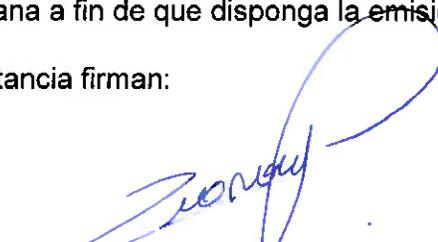
FUNDACIÓN ESTUDIO PARA UN HERMANO EDUCERE	74.016.500-3	San Bernardo y Santiago
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO	69.070.100-6	Santiago
ONG DE DESARROLLO LAS ALAMEDAS (ENMARCHA)	73.652.100-8	Santiago

- Asimismo, del análisis anteriormente señalado, la "Comisión" propone calificar como inadmisibles dentro del Concurso "Modelo de Intervención para Usuarios (as) en Situación de Calle – año 2024", para la región Metropolitana, a la postulación realizada por la institución: "Corporación Solidaridad y Desarrollo SODEM", Rut. N°71.664.200-3, por cuanto, dicha postulación fue realizada fuera de plazo, de acuerdo con lo establecido al respecto en el Numeral 6. denominado "Itinerario del Concurso", que señala en su Etapa N°4, que la Postulación y entrega de antecedentes es "hasta las 15:00 pm del quinto (5°) día hábil siguiente al término de la etapa N°3 "Periodo de respuestas y publicaciones del acta con las aclaraciones respectivas en la Web del Ministerio".

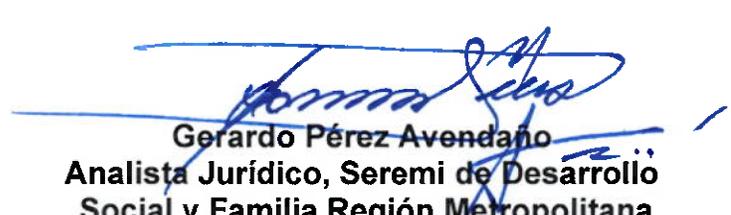
En la especie, según da cuenta el Sistema de Gestión de Convenio SIGEC (mecanismo utilizado para la postulación al presente Concurso), dicha postulación se realizó a las 17:28 del quinto día hábil ya señalado, esto es, ya vencido el plazo para realizar la postulación.

Remítase la presente acta a la Seremi de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana a fin de que disponga la emisión del acto administrativo respectivo."

Para constancia firman:


Carlos Moreno Pérez
Analista Programa Calle, Subsistema
Seguridades y Oportunidades, Seremi de
Desarrollo Social y Familia Región
Metropolitana


José Miguel Guerris González
Asesor Jurídico, Seremi de Desarrollo
Social y Familia Región Metropolitana


Gerardo Pérez Avendaño
Analista Jurídico, Seremi de Desarrollo
Social y Familia Región Metropolitana



TOTALMENTE TRAMITADO	
FECHA	14-11-2024
Acción	INT-COM- CALLE

REF: Nombra integrantes de la Comisión de Evaluación encargada de la revisión de la admisibilidad de las postulaciones recibidas y de evaluar y calificar cada una de las propuestas de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos, en el marco del concurso para la ejecución del "modelo de intervención para usuarios(as) en situación de calle – año 2024", del artículo 4° letra B) de la Ley N°20.595, para la región Metropolitana.

RES. EX. N° 3591 - 2024/CT

SANTIAGO, 14 - 11 - 2024

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; Lo dispuesto en la Ley N°20.530, modificada por la Ley N°21.150, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°21.640, que aprobó el presupuesto del sector público para el año 2024; en la Ley N°20.379 del Sistema Intersectorial de Protección Social; en la Ley N°20.595 que creó el Subsistema de Protección y Promoción Social denominado: "Seguridades y Oportunidades"; en la Resolución Exenta SSS N°0789 de 2023, de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que aprueba las Orientaciones de Implementación y Ejecución, Metodologías de Intervención y Procedimientos de Gestión General, del Modelo de Intervención para usuarios(as) en situación de calle del Subsistema Seguridades y Oportunidades, de la letra b), del artículo 4°, de la Ley N°20.595 y deja sin efecto resolución que indica; en la Resolución Exenta N°363, de 2024, de la Subsecretaría de Servicios Sociales que aprueba bases administrativas y técnicas tipo de los concursos regionales para la ejecución que indica; en la Resolución Exenta N°0615, de 2024 del mismo origen, que aplica para la ejecución del año 2024, las Orientaciones de Implementación y Ejecución, Metodologías de Intervención y Procedimiento de Gestión General del Modelo de Intervención para usuarios(as) en situación de calle del Subsistema Seguridades y Oportunidades, aprobadas por la Resolución Exenta SSS N°0789, de 2023; en la Resolución Exenta SSS N°0959/2024 del 21 de octubre de 2024, de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso para seleccionar a los ejecutores del "Modelo de Intervención para usuarios(as) en situación de calle – año 2024", para la Región Metropolitana; en la Resolución Exenta N°1436 de 11 de septiembre de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, modificada por la Resolución Exenta N°786 de fecha 5 de octubre de 2021 de la Subsecretaría de Servicios Sociales; en Decreto Supremo N°4 del 16 de marzo de 2023, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Resolución N°7 de 2019, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y Resolución N°14 de 2022, que Determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante resolución exenta SSS N°0959 de fecha 21 de octubre del año 2024 de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas del "Concurso "Modelo de Intervención para usuarios(as) en situación de calle – año 2024", en el marco de lo establecido en el artículo 4° letra B) de la Ley N°20.595, para la región Metropolitana, siendo el objeto del referido



proceso concursal, la selección de las personas jurídicas que se encargarán de la implementación del componente N°2 Acompañamiento Integral (psicosocial y/o sociolaboral), en conformidad al artículo 17 y 18 del Reglamento del Subsistema Seguridades y Oportunidades.

2° Que, el numeral 8 de las bases citadas en el considerando primero precedente señala, que vencido el plazo de postulación indicado en la etapa N°4 del itinerario del Concurso, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, designará por escrito una Comisión de Evaluación conformada por 3 integrantes, de los cuales al menos dos deberán ser funcionarios/as con responsabilidad administrativa o en su defecto Agente Público, a objeto de revisar la admisibilidad de las postulaciones recibidas.

3° Que, por otra parte, el numeral 9 de las mismas bases, señala que respecto de los proyectos declaradas admisibles, corresponderá a la Comisión de Evaluación conformada en los términos indicados en el numeral 8, evaluar y calificar cada una de las propuestas de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases, dentro de los plazos indicados en el itinerario del concurso.

RESUELVO:

NÓMBRASE, a las siguientes personas, como integrantes de la Comisión de Evaluación encargada de verificar la admisibilidad de los postulantes y antecedentes presentados dentro del Concurso identificado en el considerando primero del presente acto administrativo, como, asimismo, de evaluar y calificar las postulaciones declaradas admisibles dentro del mismo concurso:

Nombre	Funciones	Calidad
José Miguel Guerris González	Asesor Jurídico, SEREMI de Desarrollo Social y Familia región Metropolitana	Planta
Carlos Moreno Pérez	Analista Programa Calle, Subsistema Seguridades y Oportunidades, Seremi de Desarrollo Social y Familia región Metropolitana	Contrata
Gerardo Pérez Avendaño	Analista Jurídico, Seremi de Desarrollo Social y Familia región Metropolitana	Contrata

Anótese y Comuníquese.


 LORENA ESTIVALES ARRATIA
 SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
 DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
 REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO




 EAB/BVU

Unidad Jurídica - Seremi RM	
GPA	14/1/24
JMG	14-1-24



DIST:

- Coordinadora Regional Área Social, Seremi Desarrollo Social y Familia región Metropolitana.



DECLARACION JURADA
CONFLICTO DE INTERESES:

Yo, Carlos Moreno Pérez, Cédula Nacional de Identidad N°13.280.284-K, designado mediante Resolución Exenta N° 3591, de fecha 14 de noviembre de 2024 de la Seremi de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, para evaluar las ofertas presentadas en el marco del Concurso "Modelo de Intervención para usuarios(as) en situación de calle – año 2024", para la región Metropolitana, declaro lo siguiente:

Que procederé con honestidad, imparcialidad y equidad en la ejecución de las tareas que me sean encomendadas, proponiendo la adjudicación, deserción o inadmisibilidad de las ofertas, en conjunto con el resto de los integrantes de la respectiva comisión a través de un informe de evaluación.

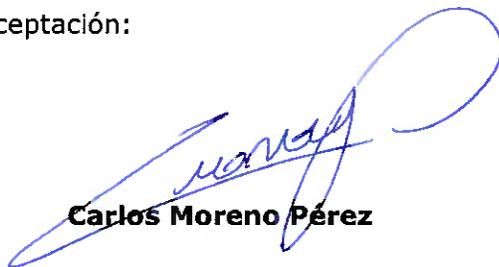
Asimismo, declaro que no me afecta ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades que contempla la normativa legal y reglamentaria vigente, que pueda afectar mi participación en el acto referido. No existe ningún hecho o elemento pasado, presente o susceptible de ocurrir en un futuro previsible, que pudiese poner en duda mi independencia respecto de la tarea que me compete asumir.

En lo específico, declaro que:

- a) No tengo interés personal, ni tampoco mi cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, asimismo, participar en decisiones en que exista cualquier circunstancia que le reste imparcialidad respecto de los postulantes evaluados. **Artículo N°62 de la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado;**
- b) No tengo conflictos de interés alguno en relación con los potenciales postulantes en el proceso concursal antes mencionado, y en el evento que un conflicto de interés se hiciese patente con posterioridad a la publicación del concurso, me abstendré de participar en la comisión, poniendo en conocimiento de mi superior jerárquico la implicancia que me afecta en ejercicio del artículo 62, N°6, del DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y del artículo 12 de la ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- c) Me comprometo al correcto ejercicio del poder público por parte de las autoridades administrativas; en lo razonable e imparcial de las decisiones; en la rectitud de ejecución de las normas, planes, programas y acciones; en la integridad ética y profesional de la administración de los recursos públicos que se gestionan. **Artículo N°53 de la ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado;**

- d) Guardaré estricta confidencialidad respecto a todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación y hasta la notificación pública del respectivo acto de adjudicación, deserción o inadmisibilidad de la postulación, a fin de asegurar la integridad del procedimiento Concursal;
- e) No solicitaré, haré prometer o aceptaré, en razón del cargo o función, donativos, ventajas o privilegios de cualquier naturaleza, según lo señalado en el artículo 62 N°5, del DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y
- f) Denunciaré, con la debida prontitud, sea al Ministerio Público, sea a la autoridad competente, los delitos o hechos que pudieren constituir faltas administrativas o infracciones disciplinarias, en especial aquellas que contravengan el principio de probidad administrativa, de las que tome conocimiento en el ejercicio de mis funciones, conforme a lo ordenado en el artículo 61, letras k) y l), del DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo.

Firma en señal de aceptación:



Carlos Moreno Pérez

Santiago, 14 de noviembre de 2024



DECLARACION JURADA
CONFLICTO DE INTERESES:

Yo, José Miguel Guerris González, Cédula Nacional de Identidad N°7.045.379-7, designado mediante Resolución Exenta N° 3591, de fecha 14 de noviembre de 2024 de la Seremi de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, para evaluar las ofertas presentadas en el marco del Concurso "Modelo de Intervención para usuarios(as) en situación de calle – año 2024", para la región Metropolitana, declaro lo siguiente:

Que procederé con honestidad, imparcialidad y equidad en la ejecución de las tareas que me sean encomendadas, proponiendo la adjudicación, deserción o inadmisibilidad de las ofertas, en conjunto con el resto de los integrantes de la respectiva comisión a través de un informe de evaluación.

Asimismo, declaro que no me afecta ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades que contempla la normativa legal y reglamentaria vigente, que pueda afectar mi participación en el acto referido. No existe ningún hecho o elemento pasado, presente o susceptible de ocurrir en un futuro previsible, que pudiese poner en duda mi independencia respecto de la tarea que me compete asumir.

En lo específico, declaro que:

- a) No tengo interés personal, ni tampoco mi cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, asimismo, participar en decisiones en que exista cualquier circunstancia que le reste imparcialidad respecto de los postulantes evaluados. **Artículo N°62 de la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado;**
- b) No tengo conflictos de interés alguno en relación con los potenciales postulantes en el proceso concursal antes mencionado, y en el evento que un conflicto de interés se hiciese patente con posterioridad a la publicación del concurso, me abstendré de participar en la comisión, poniendo en conocimiento de mi superior jerárquico la implicancia que me afecta en ejercicio del artículo 62, N°6, del DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y del artículo 12 de la ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- c) Me comprometo al correcto ejercicio del poder público por parte de las autoridades administrativas; en lo razonable e imparcial de las decisiones; en la rectitud de ejecución de las normas, planes, programas y acciones; en la integridad ética y profesional de la administración de los recursos públicos que se gestionan. **Artículo N°53 de la ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado;**

- d) Guardaré estricta confidencialidad respecto a todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación y hasta la notificación pública del respectivo acto de adjudicación, deserción o inadmisibilidad de la postulación, a fin de asegurar la integridad del procedimiento Concursal;
- e) No solicitaré, haré prometer o aceptaré, en razón del cargo o función, donativos, ventajas o privilegios de cualquier naturaleza, según lo señalado en el artículo 62 N°5, del DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y
- f) Denunciaré, con la debida prontitud, sea al Ministerio Público, sea a la autoridad competente, los delitos o hechos que pudieren constituir faltas administrativas o infracciones disciplinarias, en especial aquellas que contravengan el principio de probidad administrativa, de las que tome conocimiento en el ejercicio de mis funciones, conforme a lo ordenado en el artículo 61, letras k) y l), del DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo.

Firma en señal de aceptación:



José Miguel Guerris González

Santiago, 14 de noviembre de 2024



DECLARACION JURADA
CONFLICTO DE INTERESES:

Yo, Gerardo Pérez Avendaño, Cédula Nacional de Identidad N°10.592.432-1, designado mediante Resolución Exenta N° 3591, de fecha 14 de noviembre de 2024 de la Seremi de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, para evaluar las ofertas presentadas en el marco del Concurso "Modelo de Intervención para usuarios(as) en situación de calle – año 2024", para la región Metropolitana, declaro lo siguiente:

Que procederé con honestidad, imparcialidad y equidad en la ejecución de las tareas que me sean encomendadas, proponiendo la adjudicación, deserción o inadmisibilidad de las ofertas, en conjunto con el resto de los integrantes de la respectiva comisión a través de un informe de evaluación.

Asimismo, declaro que no me afecta ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades que contempla la normativa legal y reglamentaria vigente, que pueda afectar mi participación en el acto referido. No existe ningún hecho o elemento pasado, presente o susceptible de ocurrir en un futuro previsible, que pudiese poner en duda mi independencia respecto de la tarea que me compete asumir.

En lo específico, declaro que:

- a) No tengo interés personal, ni tampoco mi cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, asimismo, participar en decisiones en que exista cualquier circunstancia que le reste imparcialidad respecto de los postulantes evaluados. **Artículo N°62 de la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado;**
- b) No tengo conflictos de interés alguno en relación con los potenciales postulantes en el proceso concursal antes mencionado, y en el evento que un conflicto de interés se hiciese patente con posterioridad a la publicación del concurso, me abstendré de participar en la comisión, poniendo en conocimiento de mi superior jerárquico la implicancia que me afecta en ejercicio del artículo 62, N°6, del DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y del artículo 12 de la ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- c) Me comprometo al correcto ejercicio del poder público por parte de las autoridades administrativas; en lo razonable e imparcial de las decisiones; en la rectitud de ejecución de las normas, planes, programas y acciones; en la integridad ética y profesional de la administración de los recursos públicos que se gestionan. **Artículo N°53 de la ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado;**



- d) Guardaré estricta confidencialidad respecto a todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación y hasta la notificación pública del respectivo acto de adjudicación, deserción o inadmisibilidad de la postulación, a fin de asegurar la integridad del procedimiento Concursal;
- e) No solicitaré, haré prometer o aceptaré, en razón del cargo o función, donativos, ventajas o privilegios de cualquier naturaleza, según lo señalado en el artículo 62 N°5, del DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y
- f) Denunciaré, con la debida prontitud, sea al Ministerio Público, sea a la autoridad competente, los delitos o hechos que pudieren constituir faltas administrativas o infracciones disciplinarias, en especial aquellas que contravengan el principio de probidad administrativa, de las que tome conocimiento en el ejercicio de mis funciones, conforme a lo ordenado en el artículo 61, letras k) y l), del DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo.

Firma en señal de aceptación:

Gerardo Pérez Avendaño

Santiago, 14 de noviembre de 2024